

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** - Otórgase a la Municipalidad de Belén un aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 9.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales de \$ 4.500.000,00, destinados a cubrir desequilibrios financieros, para atender gastos que demanden la adquisición de bienes y contratación de servicios. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntarla documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 16:30:12

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*